

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA DE ATENCIÓN PRIORITARIA 25**Aclaración de la decisión proferida por la Inspección Distrital de Policía de descongestión D22 dentro del proceso policivo con número de expediente interno 2021613490101058E**

Procede el despacho a corregir la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D22** con fecha del 28 de junio de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente interno **2021613490101058E (CASO ARCO N.º 3981625)** adelantado en contra del ciudadano **MUÑOZ OCHOA DANIEL FELIPE**, identificado con cédula de ciudadanía número **1001113074**.

RESUELVE

PRIMERO: - Corregir el error meramente formal por cambio de palabras contenido en la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D22** el pasado 28 de junio de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente **2021613490101058E** adelantado en contra del ciudadano **MUÑOZ OCHOA DANIEL FELIPE**, identificado con cédula de ciudadanía número **1001113074**. Los datos cabales de la actuación son los siguientes:

Comparendo No.:	2 (formato digital)
Fecha de imposición de la orden de comparendo y de los hechos:	09 de enero de 2021
Expediente Policía RNMC No.:	11-001-6-2021-11289
Presunto (a) Infractor (a):	MUÑOZ OCHOA DANIEL FELIPE
Tipo de Identificación (C.C./C.E./Otro):	cédula de ciudadanía 1001113074
Dirección de los hechos:	CL 144 KR 145
Hechos:	<i>“mediante labores de patrullaje se observa al ciudadano en vía pública sin uso obligatorio del tapaboca descatando el decreto 007 de 4 enero 2021 por la alcaldía mayor de Bogotá” (sic)</i>
Descripción del artículo del CNSCC descrito en comparendo como presuntamente vulnerado:	35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.

Descripción del numeral del CNSCC descrito en el comparendo como presuntamente vulnerado:	2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.
Medidas correctivas señaladas en el comparendo (Competencia del Inspector de Policía):	Multa General Tipo 4

SEGUNDO: - Notifíquese por aviso en el microsítio de la Secretaría Distrital de Gobierno al ciudadano **MUÑOZ OCHOA DANIEL FELIPE**, identificado con cédula de ciudadanía número **1001113074**, dejando claro que la presente decisión hace parte integral de la que es objeto de corrección.

Cordialmente,



ERIKA JOHANNA BARRERA LACHE

Auxiliar Administrativo Inspección de Policía AP 25